



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	3 OCT 2008 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 971	Letra H

VISTO:

La necesidad de valorizar a los habitantes de nuestra ciudad, como asimismo la importancia del desarrollo en las políticas ecológicas de la comunidad; la complejidad de la problemática ambiental, en la medida que involucra una amplia franja del espectro de relaciones de los habitantes de nuestra ciudad y de estos con su entorno natural; la urgencia de la recuperación arbórea, y la importancia de la estética y embellecimiento del arbolado público y

CONSIDERANDO:

Que contamos en nuestra ciudad con una senda peatonal que recorre desde el Barrio Unidad Nacional hasta La Ruta Nacional N° 3 Y los vecinos que la transitan varias veces al día bajo el rayo del sol.

Que arbolando entre el acceso y la senda mediante una división existente, estaríamos plantando una importante cantidad de árboles.

Por ello, El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

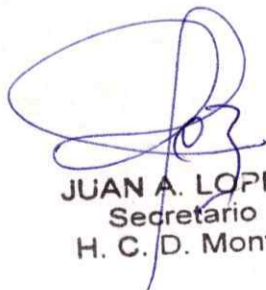
ORDENANZA. - 3536

Artículo 1°: Procédase a la plantación de árboles de las especies que la dirección de medio ambiente crea apto para el lugar, teniendo en cuenta el cuerpo necesario para que en poco tiempo cubran el aspecto y aplaquen los rayos que producen la intensidad de la épocas estival. -

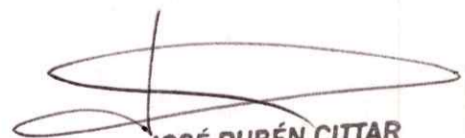
ARTICULO 2°: El gasto que demande la aplicación del artículo 1° será con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 2 días del mes de octubre de 2008. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte